

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

Año III Segundo Periodo de Receso Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 01

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 29 DE AGOSTO DE 2011

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 2	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado	Pág. 38
ORDEN DEL DIA	Pág. 2	- Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto decreto, por medio del cual se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015	Pág. 10
INSTALACIÓN DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	Pág. 4	- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que convoca a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes del estado de Guerrero interesados en participar en el procedimiento de designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme a las bases que en el mismo se detallan, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución	Pág. 18
ACTAS	Pág. 4		
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 4		
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo quinto del artículo 91 y el artículo quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Pág. 34	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se especifica la ubicación de la localidad del Bálsamo dentro de la jurisdicción del municipio de Petatlán, Guerrero, con su solicitud de dispensa de trámite legislativo discusión, y aprobación en su caso	Pág. 29

- **Segunda lectura del dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la profesora Teresa de Jesús García Martínez, al cargo y funciones de síndica procuradora del comité del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso** **Pág. 30**

- **Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta atenta y respetuosamente al licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, a través de la maestra Silvia Romero Suarez, Secretaría de Educación, instruya la prohibición del cobro de cuotas “voluntarias” en los planteles educativos del nivel preescolar y básico del estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución** **Pág. 31**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 33**

Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis

Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Soto Ramos Faustino, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Enrique Herrera Gálvez, Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Carlos Jacobo Granda Castro, Rubén Valenzo Cantor, Rutilio Vitervo Aguilar, Alicia Margarita Sierra Navarro, Juan Manuel Saidi Pratt, Marco Antonio Leyva Mena; para llegar tarde, Napoleón Astudillo Martínez, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Víctor Manuel Jorrín Lozano y Antonio Galarza Zavaleta.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 48 minutos del día lunes 29 de agosto de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado en sesión de Comisión Permanente de fecha 29 de agosto del año en curso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Orden del Día.

Primera sesión.

Primera.- Instalación del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión, correspondiente al Primer Periodo Extraordinario del Segundo Periodo de Receso celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles trece de julio de 2011.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo quinto del artículo 91 y el artículo quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

d) Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto decreto, por medio del cual se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que convoca a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes del estado de Guerrero interesados en participar en el procedimiento de designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme a las bases que en el mismo se detallan, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se especifica la ubicación de la localidad del Bálsamo dentro de la jurisdicción del municipio de Petatlán, Guerrero, con su solicitud de dispensa de trámite legislativo discusión, y aprobación en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la profesora Teresa de Jesús García Martínez, al cargo y funciones de sindica procuradora

del comité del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta atenta y respetuosamente al licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, a través de la maestra Silvia Romero Suarez, Secretaría de Educación, instruya la prohibición del cobro de cuotas “voluntarias” en los planteles educativos del nivel preescolar y básico del estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

A solicitud del diputado Carlos Álvarez Reyes, solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de los fallecidos en los acontecimientos de Monterrey Nuevo León.

Minuto de Silencio

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registro 1 asistencia del compañero diputado Galarza Zavaleta Antonio, con lo que se hace un total de 31 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

INSTALACIÓN

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Instalación del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente, ponerse de pie:

Hoy siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día lunes veintinueve de agosto del 2011, declaro formalmente instalado el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, inciso “a”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día miércoles 13 de julio del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuesta de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solcito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo Décimo Transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha 16 de agosto del año en curso, el diputado Catalino Duarte Ortuño, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó para su estudio, análisis y dictamen correspondiente iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en dicha sesión la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa.

Atento a lo anterior, se reproducen en lo que sigue los antecedentes y motivaciones expuestos por el autor de la iniciativa bajo estudio; lo que se hace para mejor ilustrar el criterio del Congreso del Estado:

“El día tres de agosto de dos mil seis, los poderes públicos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los Partidos Políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la Ciudad de Chilpancingo, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Derivado de esa reunión se generó un gran acuerdo político, en el que se debería realizar un manifiesto a la Nación y al Estado en el que se expresara la voluntad de sumar esfuerzos para conseguir el objetivo trazado.

El trece de Septiembre del mismo año, en el recinto de la sede del Primer Congreso de Anáhuac, se suscribió una declaratoria política por los titulares de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partidos políticos en el Honorable Congreso del Estado y los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Guerrero, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en la que se comprometían a promover y participar en la reforma política del Estado.

Dentro del Trabajo estructural del proceso de reforma se diseñaron cuatro instancias: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

La propuesta de reformas en materia electoral es el primer resultado trascendente que se presenta como parte del proceso de la reforma política del estado, en el que se arribaron a acuerdos fundamentales entre los partidos políticos, los poderes y teniendo como prioridad y base las propuestas de reforma presentadas por la sociedad guerrerense.

Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los poderes y partidos políticos

participantes en la reforma de estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, culminando dicho trabajo con el decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con el resultado de dichas reformas constitucionales entraron a la par en vigor, la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, entre otras.

Que con dichas reformas legales, se establecieron entre otras como mandato u obligaciones para los consejeros electorales y al Instituto Electoral en el Estado, el llevar a cabo la redistribución electoral, conformar el mapa municipal de los municipios del Estado con demarcaciones territoriales para la elección de regidurías, se le ampliaron las facultades al Instituto Electoral, se estableció la normatividad para la regulación de las precampañas electorales, el realizar la fiscalización de los recursos de los partidos tanto en la campaña como en las precampañas electorales.

Que para los magistrados y al Tribunal Electoral del Estado, se le ampliaron facultades y se les dieron mayores responsabilidades, así como se modificó la organización jurisdiccional en su funcionamiento, es decir se establecieron salas unitarias, desapareció la Sala Central, se conoce y resuelven asuntos a través del juicio electoral ciudadano, entre otros.

Que para desarrollar el trabajo encomendado al instituto en materia de redistribución y demarcación territorial, el Instituto Electoral realizó el 5 de marzo de 2009, en la ciudad y puerto de Acapulco, un encuentro con órganos electorales que ya han efectuado redistribución, denominado “Intercambios de experiencias en materia de redistribución electoral”, donde el órgano local se retroalimentó de experiencias y despejó dudas para lo que será el primer ejercicio en Guerrero de delimitación de distritos y demarcaciones municipales.

Que a partir de este intercambio de experiencias, la Comisión Especial para la Redistribución y Demarcación

Municipal, ha propuesto al Consejo General la aprobación de acuerdos que permitan desarrollar los trabajos de división territorial de los distritos y las demarcaciones municipales electorales, de tal manera que estemos en concordancia con los elementos y factores que dicta la ley y con los requerimientos propios de nuestra entidad, para que cuente con el sustento legal.

Que los trabajos técnicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y el Instituto Federal Electoral, son realizados de forma continua e ininterrumpida, con la finalidad de que se tenga el escenario final de delimitación de los distritos electorales y las demarcaciones municipales en el menor tiempo posible. Este escenario final de redistribución territorial y demarcación municipal, permitirá que en el proceso electoral del 2012 se elijan diputados que representen la misma proporción poblacional, así como regidores de mayoría relativa equilibrados en representación.

Que tanto los magistrados del Tribunal Electoral como los consejeros del Instituto Electoral del Estado, han participado desde los trabajos de la Reforma de Estado, hasta la culminación de las reformas estructurales en materia electoral, sin embargo y debido al nuevo diseño de las reformas, éstas han ido entrando en vigor, paulatinamente, teniendo como primer ejercicio para su aplicación en los términos aprobados en la elección de diputados y ayuntamientos a elegirse en el Año 2012, lo que hace que para sacar adelante, dicho proceso, se requiera de un Tribunal y un Instituto Electoral, que cuente con la experiencia adquirida durante el proceso de Reforma Electoral y el diseño de las nuevas reglas establecidas para los procesos electorales en el Estado de Guerrero.

Que en atención a dicha necesidad, es procedente ampliar el periodo para el que fueron designados los magistrados del Tribunal Electoral y los consejeros del Instituto Electoral del Estado, ratificados y designados en el año 2008, de ahí que se proponga reformar el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que su encargo dure hasta el 15 de noviembre del 2012..”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá

a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDO

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50, fracción II y el artículo 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Que esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa, considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del Estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

Que asimismo es de considerarse que dicha reforma se justifica desde varios extremos. Es un hecho constatado que las diversas reformas electorales realizadas entre 1990 y 1996 a la Constitución General de la República han conferido a las autoridades electorales federales y estatales el ejercicio de una función electoral erigida como una actividad permanente a favor de la democracia y la participación ciudadana. Para el desempeño de la función electoral ha sido necesario instaurar órganos electorales independientes y altamente especializados, caracterizados por su autonomía y permanencia, y

guiados en su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; al mismo tiempo, se han dispuesto diferentes mecanismos encaminados a garantizar que dichas instituciones se encuentren en todo momento integrados de conformidad con lo dispuesto por la ley, para que puedan cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza, como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de la función electoral, debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes. Nuestro máximo tribunal ha concluido que los principios electorales aludidos en la Constitución, tienen como finalidad tanto la salvaguarda del actuar de las autoridades electorales estatales, como la conformación de las mismas. Al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno, cuyo rubro es: **AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES. SU ACTUACIÓN Y CONFORMACIÓN ORGÁNICA SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** P./J. 1/2003, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, febrero de 2003, registro 184965, p. 617.

Que una decisión como la que propone, camina en la ruta trazada por la interpretación apenas señalada, ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir que con la antelación necesaria, sus instituciones electorales se encuentren debidamente integradas, y que puedan funcionar con toda normalidad en un entorno en el que requieren de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral, que por su concurrencia con las elecciones federales de 2012, supone una complejidad adicional. En ese sentido, se orienta a propiciar la continuidad de la vida institucional de nuestras autoridades electorales, evitando que por desencuentros políticos puedan afectarse los trabajos preparatorios de los comicios de 2012.

Que actuar en sentido opuesto significaría abrir un procedimiento que puede concluirse con el consenso de

las fuerzas políticas que participan, pero que, en el extremo, puede conducir a un desencuentro de tal magnitud que propicie que los órganos electorales permanezcan acéfalos por un periodo prolongado, con los graves efectos que ello acarrearía para la preparación de los comicios del próximo año.

Que la prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que, junto a la reelección y la ratificación, es una de las modalidades para permitir que los funcionarios electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y, por tanto, una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida integración para el ejercicio de sus responsabilidades. Dicha modalidad, por tanto, se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y, con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral, las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

En aquellos entornos en donde dicha institución no se contempla, se propicia que al término del periodo para el que fueron nombrados los funcionarios electorales, el órgano quede acéfalo, permanezca incompleto, sin la integración que ordena la Constitución y las leyes electorales, y sin la posibilidad de funciones de modo permanente tal y como lo ordenan las propias normas señaladas.

Que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de la autoridad electoral y la exigencia de garantizar que ésta pueda ejercer plenamente sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce entre dos procesos electorales, ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinar que es válida la ampliación del periodo de los consejeros electorales, incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo esté expresamente especificado en la legislación, a fin de evitar la desintegración del órgano y que se vulnere con ello la eficacia de su actuación. Al respecto es aplicable la tesis de la Sala Superior, cuyo rubro es: **CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS PARA UN PROCESO ELECTORAL. DEBEN PERMANECER EN SU CARGO HASTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS** (Legislación del Estado de Sonora). Tesis XXXV/2008, aprobada en sesión pública celebrada el 18 de septiembre de 2008.

Que asimismo esta Comisión Dictaminadora, considera procedente que el mandato ampliado a los magistrados y consejeros electorales prorrogue el cargo

en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo, de ahí que se establezca en el artículo décimo transitorio que se reforma, que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo de mandato ampliado.

Que precisamente para no perder los conocimientos y la experiencia acumulada, para no poner en riesgo la integración de las instituciones electorales, para no afectar la continuidad de sus empeños institucionales, y para que las decisiones políticas que implican un proceso de designación no interfieran indebidamente en funciones que son alta y eminentemente técnicas, especializadas y profesionales, es que se propone la ampliación del mandato de los actuales consejeros y magistrados, con el objeto de favorecer la certeza del proceso electoral venidero.

Que es de considerarse que el proceso electoral que se avecina, producto de la homologación de elecciones ordenada por la reforma constitucional de 2007, derivará en la organización de elecciones concurrentes que, sin duda, están implicando desde ahora un trabajo de planeación previo y un conjunto de actividades a desarrollar, caracterizadas por su complejidad técnica, así como un vínculo constante con el Instituto Federal Electoral, todo lo cual podría verse afectado por la renovación total de las autoridades electorales en la proximidad del inicio del proceso electoral para renovar el Congreso y los ayuntamientos, algo que resultaría inaceptable dada la importancia de las funciones que tienen bajo su responsabilidad y que inciden directamente e inmediatamente en la renovación de los cargos de elección popular.

Esto es así, porque del catálogo de atribuciones se advierte que existen una serie de actividades que deben ser desplegadas por la autoridad electoral administrativa, tales como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, así como el desarrollo de los trabajos de integración, actualización, depuración y revisión de las listas nominales; organizar el proceso electoral, designar a los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto, insacular a los funcionarios de casilla, registrar candidatos, proveer todo lo necesario respecto a la documentación y material electoral, promover ante el Registro Electoral o ante el organismo federal electoral que corresponda la práctica de los trabajos técnicos necesarios para la preparación del proceso; vigilar que las actividades de los partidos se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

aprobar, oyendo a los partidos, el calendario de ministraciones mensuales para la entrega de su financiamiento público; substanciar y resolver los recursos de su competencia; investigar los actos violatorios a la normatividad electoral y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan; fomentar la cultura democrática electoral; decidir, en sesión pública, sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal, entre otras, en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 99 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es oportuno destacar que en preparación de los comicios de 2012, el Instituto Electoral del Estado ha venido trabajando intensamente para sentar las bases de colaboración con el Instituto Federal Electoral, para realizar acciones en beneficio de la transparencia, certidumbre y confiabilidad de las elecciones venideras. Igualmente, ha realizado acciones de revisión del marco jurídico electoral con el objeto de poner a consideración de las instancias de decisión competentes, los ajustes que a su parecer son necesarias para una organización más óptima del proceso electoral.

Que como ejemplo de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero creó la Comisión especial de revisión, análisis y elaboración de propuestas en materia de reforma electoral y normatividad interna, a quien se le encomendó la sistematización de las propuestas de modificaciones a la legislación electoral del Estado de Guerrero, las cuales se remitieron el 15 de julio de 2011 a ese Honorable Congreso del Estado, y en donde se proponen importantes reformas a la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo relativo a temas torales para la organización de los próximos procesos electorales, como el de la colaboración institucional con el IFE, las fórmulas de asignación de diputados y regidores de representación proporcional, los observadores electorales, la distritación electoral, el régimen de partidos políticos, la integración y atribuciones de los órganos electorales, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado, la homologación del calendario electoral para estar en condiciones de celebrar elecciones de tipo concurrente con las federales, los topes de gastos de campaña, el régimen jurídico de las precampañas, el régimen de sanciones, los procedimientos administrativos sancionadores, el procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, entre otros.

Que la importancia del trabajo realizado en la etapa que se desarrolla previa al inicio formal del proceso

electoral nos confirma que el principio de certeza en la función electoral podría verse conculcado si este Poder Legislativo toma la decisión de renovar de manera total y completa a las autoridades electorales estatales en la antesala, el inicio o durante el desarrollo del proceso electoral del año próximo, con las negativas y devastadoras consecuencias que ello acarrearía para la organización de los comicios.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 559, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

TRANSITORIOS

Del Primero al Noveno.

Décimo.- Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, ratificados y los designados en el año dos mil ocho actualmente en funciones, durarán en su cargo del veintinueve de mayo de dos mil ocho al quince de noviembre de dos mil doce, por esta única ocasión, quedando los nombramientos y cargos conferidos en los términos que actualmente tienen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos municipales para los efectos legales procedentes.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de agosto de 2011.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Presidente.-
Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.-
Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.-
Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.-
Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-
Diputado Alejandro Contreras Velazco, Vocal.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

(Desde su curul el diputado Carlos Álvarez hace el uso de la palabra)

Solicito al diputado secretario atienda la solicitud del diputado Carlos Álvarez.

El secretario Victoriano Wences Real:

Los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, diputado Carlos Jacobo Granda Castro, presidente, firma.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, secretario, firma.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal, firma.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal, firma.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal, firma.- Diputado Alejandro Contreras Velasco, Vocal, firma.-

Servida, presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

En desahogo del inciso “b” y “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Victoriano Wences Real, secretario de esta Mesa.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión del lunes 29 de agosto del año en curso, específicamente en los incisos “b” y “c” del tercer punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.
Diputado Victoriano Wences Real.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Los presentes dictámenes con proyecto de decreto se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia propone a la Plenaria la dispensa de la lectura del dictamen que nos ocupa, en el entendido de que no se entregó con 48 horas de anticipación a que se refiere la Ley. Dicha dispensa será procedente siempre y cuando el voto sea unánime.

Esta Presidencia somete a la Plenaria la presente moción de procedimiento, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la moción de procedimiento presentada por esta Presidencia. Se somete para su aprobación la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la moción de procedimientos presentada por esta Presidencia.

Se somete para su aprobación la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez, como presidenta de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Aceadeth Rocha Ramírez:

Con su permiso, señora presidenta.

Con fecha 31 de julio del 2011, el titular del Poder Ejecutivo, a través del director general del Comité de Planeación del Estado de Guerrero, presentó al poder Legislativo el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en términos de la Ley número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero, el día 3 de agosto del año en curso el Pleno de la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en la segunda sesión extraordinaria del segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional, tomó conocimiento de la propuesta procediendo la presidenta de la Mesa, a seguir el trámite respectivo de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 Bis primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Una vez que el Pleno del Congreso, tuvo conocimiento de la propuesta y mediante proceso de insaculación, se designó la Comisión Especial para el análisis y emisión del dictamen del Plan Estatal de Desarrollo.

De la misma propuesta del Plan Estatal de Desarrollo se propuso que la comisión especial se integrara en mesas de trabajo, con tres diputados cada uno para atender los cinco ejes estratégicos.

- 1.- Democracia, estado de derecho y buen gobierno.
- 2.- Desarrollo social con equidad.
- 3.- Desarrollo económico sustentable.
- 4.- Protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable a los recursos naturales.
- 5.- Equidad de género.

En este mismo sentido y para enriquecer la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo, se determinó que se integrarán a las mesas de trabajo las y los diputados interesados en participar en la discusión del plan con derecho a voz, para ello se aprobaron lineamientos generales para sistematizar los trabajos de la comisión respecto al análisis del Plan Estatal de Desarrollo y se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión, así como el calendario de actividades de la misma con apego a lo establecido en el artículo 161 bis, fracción III, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Con fecha 11 de agosto del año en curso, se invitó al ciudadano secretario general de gobierno del estado de Guerrero, a fin de que se pudiera prever la presencia de servidores público involucrados en el diseño y la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo para el que en reuniones de trabajo expusieran los planes y programas de sus respectivas competencias a fin de coadyuvar y enriquecer el criterio de los diputados y diputadas y conducir al consenso y fortalecimiento de las decisiones de modificación que fuesen necesarias.

El 17 de agosto dio respuesta la invitación turnada al ciudadano secretario de gobierno, enviando los nombres y cargos de los servidores públicos que harían intervenciones en cada uno de los ejes temáticos, los trabajos en cada uno de los ejes temáticos se

desarrollaron los días 22, 23 y 24 de los corrientes al inicio de los diálogos con los servidores públicos del gobierno estatal, la Comisión Especial que me honro en presidir entregó a los enlaces responsables del equipo observaciones de carácter jurídico y metodológico que con apego a la legislación vigente lo anterior con el objeto de enriquecer el documento rector de la planeación en el estado de Guerrero, con fecha 23 de agosto esta Presidencia solicito de manera urgente a los diputados integrantes de esta Legislatura, las propuestas y observaciones a mas tardar para el día jueves 25 a las doce horas a fin de pasar a la etapa de sistematización de aportaciones que permitiesen la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente, informo a este órgano colegiado que recibimos las participaciones escritas de once diputadas y diputados mismas que se hicieron del conocimiento a los servidores públicos que fungen como enlaces, atento a lo anterior compañeras y compañeros diputados, en reunión de fecha 26 de los corrientes los diputados integrantes de la Comisión Especial, aprobamos el dictamen con proyecto de decreto del Plan Estatal de Desarrollo, el cual someto a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo en razón de ajustarse a derecho.

Muchas gracias, señora presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, someto para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su curul el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, solicita el uso de la palabra)

Tiene el uso de la palabra compañero diputado.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación

El que suscribe diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la

Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 170, fracciones II, III y VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, he sometido a la consideración de la Honorable Comisión Especial encargada del análisis para la emisión del dictamen sobre el Plan Estatal de Desarrollo una propuesta de modificación al proyecto del Plan de referencia remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, remitida por el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado a esta Soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, agrupa las 12 áreas de política Pública y las variables correspondientes en cinco ejes estratégicos: 1.- Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno; 2.- Desarrollo Social con Equidad; 3.- Desarrollo Económico Sustentable; 4.- Protección del Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, y 5.- Equidad de Género.

Que en particular, tratándose del eje 2, “Desarrollo Social con Equidad”, se plantea como un objetivo emprender y fomentar acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo, que mejore sustancialmente las condiciones de vida de los guerrerenses. Se pretende forjar una realidad que preserve los derechos fundamentales, y garantice mejores oportunidades en educación, salud, empleo, vivienda y servicios básicos. Asimismo, la suma de voluntades y esfuerzos para salir del rezago, así como el aliento a la participación de la población indígena y otros grupos vulnerables en el desarrollo social y económico. Su prioridad es eliminar el analfabetismo, así como trabajar para cerrar las brechas en mortalidad materna e infantil.

Que en este sentido, es importante señalar que nuestra Entidad Federativa ocupa una tasa de mortalidad infantil 70% superior al promedio nacional y la tasa de mortalidad materna es 105% superior a la media del país. Asimismo, tenemos un grave rezago educativo, la tasa de analfabetismo es 2.7 veces superior a la que se registra en nuestra Nación. En cuanto a las cifras de la pobreza, en el año 2008 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha determinado que más del 68% de la población de nuestro Estado es pobre y algunos de nuestros municipios tienen los indicadores más bajos de desarrollo social del país.

El sector de la población más afectado por las crisis económicas a nivel mundial es la población infantil.

Dentro de las primeras cinco entidades que encabezan la lista de población infantil en situación de pobreza multidimensional tenemos a Chiapas con 82.9%, mientras su población general tiene un porcentaje de 76.7; en segundo lugar está Guerrero con 76% de su población infantil en pobreza multidimensional, mientras que su población general tiene un porcentaje de 68.1; les sigue Puebla con 71.6% de su población total de niñas y niños en pobreza multidimensional, entidad en la que su promedio general de pobreza es de 64%; luego sigue Oaxaca con 68.8% y Tlaxcala con 66.1%, mientras sus poblaciones en general presentan un porcentaje de pobreza de 62% y 59.7%, respetivamente.

Ahora bien, hay un común denominador: al desagregar la información por grupos de edad, en todas las entidades de la República se reproduce el fenómeno de que son las niñas y niños menores de 5 años son quienes viven la pobreza más aguda; le siguen las niñas y niños de 6 a 11 años, y los que logran mejores indicadores son las y los jóvenes de 12 a 17 años. Lo que más destaca al respecto de estos datos es que no hay un solo estado de la República en el que haya menores porcentajes de pobreza entre la población infantil, con respecto a la población mayor de 18 años.

Frente a estas cifras de la pobreza en Guerrero, es necesario que el gobierno del Estado ponga especial atención y retome los esfuerzos realizados y la metodología aplicada por organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, como los principales insumos para el diseño de políticas públicas para la atención de los sectores vulnerables del Estado, con la finalidad de disminuir el índice de marginación en nuestra Entidad.

Ciertamente, en el apartado correspondiente al eje que nos referimos, relacionado con la “Pobreza y grupos vulnerables”, (pág. 33 del Plan), se observa que tres de sus objetivos: 2.1.- “Reducir la brecha en indicadores básicos de marginación, pobreza y desarrollo humano, que separan al Estado de Guerrero del promedio nacional,” 2.2.- “Reducir las brechas estatales, en cuanto a indicadores básicos de marginación, pobreza y desarrollo humano,” y 2.4.- “Erradicar la desnutrición en niñas y niños de cero a cinco años, especialmente en las regiones rurales e indígenas” abordan parcialmente el problema de la pobreza en las y los niños guerrerenses y en los adolescentes. En efecto, sólo es expreso lo relacionado con menores de cinco años, pero el resto de los niños, niñas y adolescentes, están excluidos del Plan.

En efecto, ninguna de las estrategias correspondientes a cada uno de los objetivos anteriores, tiene como destinatarios a las y los niños de más de cinco años y hasta los 17 años, que viven en situación de pobreza y algunos en franca situación de hambre, no sólo en las zonas rurales e indígenas del Estado, sino en el resto del Estado.

Por ese motivo, ahora tenemos la oportunidad de hacer una propuesta que permita atender a este sector de la población que no viene contemplado en el Plan, ya que el mismo se encuentra en pleno proceso de análisis y discusión para que, en su caso sea aprobado por esta Soberanía como el instrumento rector para el desarrollo del Estado, para beneficiar a los guerrerenses más pobres y para elevar el nivel de vida de todos los habitantes del Estado.

En este sentido, he propuesto modificar el objetivo 2.4 del Eje estratégico 2, “Desarrollo Social con Equidad,” del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, para erradicar la desnutrición en niñas, niños y adolescentes de cero a dieciocho años, en todas las regiones del Estado; Implementar un Programa Estatal de Seguimiento de los problemas de Desnutrición no sólo infantil, sino también juvenil, que responda a las características de las distintas regiones de Guerrero; asimismo, la implementación de un Programa Estratégico de Atención a la Infancia de Guerrero que reduzca la tasa de mortalidad infantil en las siete regiones del Estado y de un Programa integral de protección a la infancia y a los jóvenes.

La puesta en marcha de estos programas implica la adopción de una política integral de protección a la infancia y a los jóvenes de Guerrero, lo que significa destinar mayores recursos económicos y humanos a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el DIF, las Secretaría de la Juventud y de la Mujer, entre otras.

Por las razones anteriores, propuse a la Comisión Especial la MODIFICACIÓN AL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2015

Específicamente el objetivo 2.4 del Eje estratégico 2, “Desarrollo Social con Equidad,” del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, para quedar como sigue:

Objetivo 2.4 Erradicar la desnutrición en niñas, niños y adolescentes de cero a dieciocho años, en todas las regiones del Estado.

Estrategia 2.4.1 Implementar un Programa Estatal de Seguimiento de los problemas de Desnutrición infantil y juvenil, que responda a las características de las distintas regiones de Guerrero.

Estrategia 2.4.2 Proporcionar apoyo alimentario integral, tanto para los menores desnutridos, como para el resto de la familia.

Estrategia 2.4.3 Implementar un Programa Estratégico de Atención a la Infancia de Guerrero que reduzca la tasa de mortalidad infantil en las siete regiones del Estado.

Estrategia 2.4.4 Implementar un Programa integral de protección a la infancia y a los jóvenes.

Así mismo modificar el Plan de Inversiones 2011-2015, para quedar como sigue:

2. Desarrollo Social con Equidad.

Programa	Descripción	Dependencia
Guerrero Cumple . . .		
.. Proyectos de infraestructura en Educación Superior		
Programa Estratégico de Atención a la Infancia de Guerrero que reduzca la tasa de mortalidad infantil en las siete regiones del Estado.	Este programa tiene como finalidad que en las siete regiones del Estado se abata la tasa de mortalidad infantil.	SEDESOL, DIF
Programa integral de protección a la infancia y a los jóvenes	Con este Programa se atiende de manera integral a los niños y a los jóvenes guerrerenses para su sano desarrollo físico e intelectual.	SEDESOL, SEMUJER, SEJUVE

Por su atención, muchas gracias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2011.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Me permito recordar a esta Soberanía, que está a discusión en lo general este dictamen y que de no estar integrada las propuestas que hizo en su oportunidad el diputado Celestino Cesáreo, se remita a la discusión en lo particular para insistir en ella, pregunto si algún otro compañero diputado quiere hacer uso de la palabra para la discusión en lo general.

Diputado, ¿en qué sentido?

Tiene usted el uso de la palabra, diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Tal como lo manifesté en la reunión de la Comisión Especial para la dictaminación del Plan Estatal de Desarrollo, 2011-2015, es de justicia reconocer la organización y la estructuración de los trabajos de esta Comisión que estuvo presidida por la compañera diputada Aceadeth Rocha y gracias a esto logramos en tiempo y forma presentar como es el caso, logramos que en tiempo y forma presentar como es el caso para su dictamen y aprobación, este importante instrumento de gobierno.

Cabe destacar que en la participación de los trabajos para la dictaminación resulta triste escuchar en voz de la presidenta de la Comisión que solamente fuimos once los diputados que presentamos las observaciones correspondientes a este importante instrumento. La planeación del desarrollo del Estado es una de las responsabilidades más importantes del Poder Legislativo, como lo es también el de aprobar los informes de gestión, también el de aprobar el nombramiento de los otros poderes, como es el caso de los integrantes de otros poderes, como es el caso del Poder Judicial y de otros órganos autónomos que existen en nuestra administración y en nuestro sistema de gobierno.

Los retos que tenemos enfrente en el Estado de Guerrero y en nuestro país son de tal magnitud que debemos nosotros anteponer ante cualquier situación de carácter político, la buena voluntad y el uso de la política que no es más que el tratar de conseguir el bien común de la población, si hubiese otro motivo más que este, si hubiese alguien que quisiera anteponer el bien común solamente a sus intereses particulares o partidistas, estaría en este momento realmente cometiendo un acto de traición a la patria, de traición a quienes depositaron su voto por nosotros para ser sus representantes en esta Legislatura.

La pobreza lacerante del estado de Guerrero, la falta de justicia, la falta de un desarrollo sostenible, la degradación y depredación de nuestros recursos naturales, la falta de respeto a los derechos humanos, la falta de respeto a los principios de las políticas de género, la problemática de nuestra economía hoy agobiada por una crisis internacional de magnitud inimaginables para nuestro Estado, agobiada por la situación de nuestro propio país y sobre todo del país

vecino del norte, que tiene problemas económicos muy fuertes y por nuestra vinculación estamos a punto de ser también arrollados hacia una recesión económica sin precedentes.

Por eso, es importante compañeros y compañeras que no soslayemos el proceso de planeación, que no soslayemos el poder darle seguimiento a este Plan Estatal de Desarrollo que hoy, en un esfuerzo conjunto con el Ejecutivo del Estado, el licenciado Ángel Aguirre Rivero nosotros estamos aportando muchas mejoras a este Plan con el propósito que ya señalé, pero no va a bastar simplemente el que hayamos aprobado estas más de 300 hojas, necesitamos articular las acciones del Plan Nacional de Desarrollo con las acciones de este Plan Estatal, con las acciones y los objetivos también de los planes municipales, cada peso que se desvía por falta de planeación o por corrupción en nuestro Estado va ahondando más la situación de injusticia que vive nuestra población, por eso vamos a esperar con mucho interés la siguiente fase, después de esta aprobación que estamos realizando el día de hoy, vamos a esperar con mucho interés de parte del Ejecutivo del Estado y de todas sus dependencias los programas sectoriales donde se van realmente a meter a fondo a los diagnósticos que no vienen en este Plan debidamente desarrollados por la falta de tiempo, quizás también por la falta de algunos otros factores técnicos que han impedido el que tengamos desde el Plan los diagnósticos más cercanos a nuestra realidad.

De los programas sectoriales, esos si deben de contemplar los diagnósticos y las propuestas más específicas de solución, pero nada se va a lograr si no encaminamos a nuestro Estado hacia una ruta de crecimiento sostenido en materia de desarrollo económico sustentable.

De los anexos que aquí se contemplan en el Plan podemos observar la precariedad de los recursos presupuestales que tenemos en Guerrero, con estos recursos no vamos a poder abatir en los próximos cuatro años y medio de este gobierno no vamos a poder abatir los índices que ya conocemos todos y que nos colocan en los lugares en el cabús del desarrollo como decía algún extinto gobernador del Estado, por eso compañeros y compañeras es importante que no vayamos a cometer un error al aprobar los presupuestos del próximo año, tenemos que ser muy conscientes de la situación que estamos viviendo, y este es un llamado y un exhorto a todos los integrantes no solamente de este Poder Legislativo, sino de los demás poderes, organismos autónomos e instituciones.

No se va a poder con los recursos presupuestales satisfacer las demandas de todos los programas que

frecuentemente que aquí cada año vienen a cabildear los distintos actores de las instituciones de la administración pública del Estado de Guerrero.

Concluyo diciendo compañeros y compañeras, si los presidentes municipales, si soltamos la articulación de la planeación con los municipios y la programación con ellos, con nosotros y no concluimos correctamente en un sistema de transparencia y rendición de cuentas, nuestro Estado seguirá estancado, nuestro Estado seguirá sin una política clara de crecimiento, nos estaremos arrepintiendo dentro de cuatro años y medio que no fuimos capaces de poder de una vez por todas sentar las bases del desarrollo integral y armónico de nuestra entidad.

Es cuánto.

La Vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

El mismo hecho en las propuestas que se generaron de los diputados y diputadas hacia la comisión especial para el análisis y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo nos muestra el interés que los representantes populares de Guerrero tenemos sobre el desarrollo del Estado.

Once de 46, la propia sociedad podrá calificar si es suficiente el interés que se muestra en esta Soberanía sobre los temas fundamentales de la política del Estado, este es el...*(Falla de audio)*...

...*(Falla de audio)*... en el Estado, este es el espacio en el que obtendríamos que discutir precisamente este tipo de asuntos que nos que nos permita saber como conducimos en el próximo periodo a nuestro Estado, ese es el interés que cada uno de nosotros en todo caso tiene.

Hicimos propuestas, vimos lo que haría en este Plan, se señalaron algunas cosas muy puntuales, y en particular, aspectos de carácter general, cada uno de nosotros tienen mayor o menor interés en algunos aspectos de la vida pública, política y social de nuestro Estado, en particular me pareció que el Plan no presentaba un diagnóstico muy preciso, se plantearon muchos objetivos, he escuchado a mis compañeros que han intervenido y en la propia justificación que ha hecho la presidenta de la

Comisión en el sentido de reconocer los objetivos que se han estado planteado, tuve la oportunidad de intercambiar opiniones con el mismo secretario, fui muy claro en decir y lo digo públicamente que las opiniones de los secretarios no correspondía al contenido del documento, no hubo en el planteamiento del documento un diagnóstico claro de la situación que está viviendo el Estado y aunque los objetivos pudieran parecer importantes, no tendría el sustento de esos objetivos, porque las metas que se persiguen si el Plan no planteaba cual es la situación que se está viviendo.

Lo planteé con varios, pedí en mi planteamiento a la comisión, fue uno de los temas que planteé, que no había un diagnóstico de donde partir para que los objetivos fueran precisos, para que las estrategias fueran certeras, ese es el asunto, se llevó a cabo la discusión y tengo que decirlo compañeras y compañeros diputados, lamentablemente con muchas, pero con muchísimas deficiencias al interior de los integrantes de la Comisión.

Con una lástima haber sorteado los nombres de no haberse electo una comisión de quienes teníamos el interés o pudimos haber tenido el interés de participar en un verdadero y más profundo análisis de esta situación, salieron compañeros en esa comisión que si en el año han venido tres veces a sesiones es mucho, y estoy seguro que ni siquiera como parte de la comisión porque fueron quince y solo fuimos once los que hicimos propuestas, entre esos once estoy yo, no hay ni siquiera los quince de la comisión haciendo propuestas sobre el asunto, tengo información de que algunas sesiones ni siquiera asistieron varios de los integrantes, en una sesión solo estuvo la presidenta, más bien en una sesión la dejaron sola, porque ella estuvo ahí cuando vinieron los de desarrollo económico y entonces compañeros frente a esta situación es complicado y resulta complicado un verdadero análisis de esta situación, hubo avances en el diálogo con los funcionarios, y eso es lo que salva esta situación, pero avances que no son suficientes compañeros y yo aprovecho para decirle al ciudadano gobernador de este Estado que se requiere de mayor esfuerzo, de mayor entrega y de mayor compromiso por parte de todos los funcionarios del Estado con Guerrero, efectivamente, hicieron un documento o dieron respuesta a nuestras propuestas, a nuestras opiniones, pero lamentablemente y tengo que decirlo aquí es difícil que en unas cuantas horas se pueda tener una redacción clara, precisa de lo que debe ser este plan.

Vamos a avanzar y aunque no parezca congruente lo que se dice con lo que hagamos tengo que decir que frente a esta situación hay un compromiso que los

funcionarios han adquirido y que espero que aquí lo asumamos como tal, la elaboración de los planes sectoriales tiene que ser el reto para corregir lo que en este plan general no se está planteando, lo que les voy a plantear, si lo que opinan los funciones y que no está planteado en el plan, yo no quiero empezar a exculpar y ni a culpar, pero alguna razón hubo para que los secretarios opinen de una manera y en la redacción del documento no lo exprese, ese es el asunto que tenemos que resolver.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Por lo menos yo no doy parcialmente satisfecho de las opiniones que he vertido y de las propuestas que hice llegar a la comisión, parcialmente satisfecho porque se asumió un compromiso que espero que se refleje a la hora de la elaboración de los planes sectoriales de desarrollo, ese es el asunto que ahí se refleje el planteamiento teórico e ideológico de lo que debe de ser el nuevo rumbo de este Estado, solo por esa razón estoy planteando mi voto a favor de este plan en el sentido de que asumamos el compromiso y la responsabilidad como diputados y diputadas de ser vigilantes realmente de que haya esto.

Compañeros:

Aquí mismo hemos estado opinando en distintos momentos de la necesidad de los pesos y contra pesos, pero en el propio parlamento debe de haber pesos y contra pesos, y en ese mismo sentido la invitación como diputados es no hagamos acuerdos ni compromisos que atenten contra la posibilidad de elaborar buenos planes sectoriales de desarrollo para este Estado, porque a fin de cuentas si hoy tenemos esa posibilidad será por el bien de Guerrero, si lo hacemos por cálculo político y estamos pensando que a lo mejor dentro de algunos años cambia la correlación electoral, entonces no lo estamos haciendo por el interés general, sino por el interés partidario, eso es lo que no debiera suceder en este parlamento, ojalá y que lleguemos a eso y que en esa dirección podamos corregir por así decirlo lo que en este momento no se puede en el plan, resolverlo en los planes sectoriales.

Gracias.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, sin lugar a dudas el documento que hoy nos ocupa reviste trascendental importancia y es interesante visualizar de que cuando ese documento lo envía el ejecutivo pues será un documento digamos un machote copiado quien sabe de donde lo fue y la fracción parlamentaria del PRI, inmediatamente detectó las deficiencias de dicho documento, por ello nosotros le planteamos a quien fue la presidenta de esta Comisión Especial y al secretario y a los miembros de que era importante de que pudiéramos nosotros elaborar un documento por supuesto con el acuerdo del Poder Ejecutivo un documento que tuviera lo mínimamente indispensable para que realmente fuera un Plan Estatal de Desarrollo y en ese sentido se encontró la respuesta suficiente y de un documento de cien hojas que se había presentado inicialmente hoy los miembros de la Comisión presentaron un documento mas completo, yo como coordinador de la fracción parlamentaria, felicito a la presidenta de la comisión y a los integrantes de dicha comisión.

Porque ante todo prevaleció el compromiso y el profesionalismo que más allá de cualquier interés particular, esta el interés superior de Guerrero, y vamos a decirlo aquí con una gran claridad, se ha mencionado a los servidores públicos por supuesto que mostraron indiferencia por eso es un plan que no contempla los planes sectoriales ni los diagnósticos y yo creo diputado Álvarez, que no tiene la capacidad ni el conocimiento de lo que se le está hablando o se le está diciendo, por eso no esperamos ese complemento lo que nosotros debemos de hacer como Congreso del Estado, es como lo hemos platicado aquí y hemos tenido coincidencias diputado Sebastián, hemos tenido coincidencias plenas que necesitamos marcar la ruta para que se puedan solucionar los problemas de Guerrero, rutas muy claras, porque este plan sin lo que le hace falta sin los complemento va a quedar como lo que fue que presentaron un decálogo de buenas intenciones si, un discurso político entonces necesitamos desde aquí del Congreso en el próximo presupuesto evidentemente y hay que entrarle y los hemos dicho, cuatro son los graves problemas de Guerrero, pobreza alimentaria que después del informe del Conebal, hay un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil guerrerenses que no tienen acceso a la alimentación, no pobreza alimentaria, pobreza alimentaria es una cosa y quienes no tienen acceso a la alimentación es otra cosa, pobreza, inseguridad y desempleo yo creo que el Plan Estatal de Desarrollo contempla líneas muy generales en las que esperemos pueda tener el complemento suficiente y que este

Congreso vaya evaluando las acciones y podamos verdaderamente darle un jalón fuerte de progreso al estado de Guerrero, la fracción parlamentaria del PRI en un acto de responsabilidad habrá de votar este Plan Estatal de Desarrollo, porque cuando menos dejaremos el antecedente del compromiso de este gobierno que se dice de izquierda de que Guerrero pueda tener en el futuro mejores condiciones de vida.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado?, Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano:

Con su permiso de la Mesa Directiva, quiero hacer algunos comentarios con relación al trabajo que se hizo para poder determinar este Plan de Desarrollo Económico, obviamente hay muchos puntos que quedan inconclusos y que falta información entre ellos temas como el diagnóstico que hizo el Tecnológico de Monterrey, para cada uno de los estados de la República entre ellos tiene el diagnóstico del estado de Guerrero, el cual no se puso en la mesa de trabajo por parte de los funcionarios que estuvieron elaborando el anteproyecto, hay otros puntos donde si tuvimos intervención entre los que destacan el enfoque de la educación, y por otro lado la relación que tiene con el desarrollo económico por una parte no concuerdan las políticas públicas de desarrollo económico con los programas educativos con los planes y programas de estudios que se enseñan en las secundarias en las preparatorias y en las universidades o en los centros de educación superior.

Obviamente aquí se acordó que esto sería ya para, se tendría que revisar con los funcionarios cada uno de estos programas en cada uno de los sectores, es decir con el de educación, con el de salud, con el desarrollo económico aquí la función que el Congreso tiene todavía para darle continuidad a este plan es revisar estos programas sectoriales para que tengan continuidad, desde luego que si falta mucha información todavía en este plan de desarrollo, si hace falta todavía cambios de mayor fondo pero que se tiene que aterrizar directamente en cada uno de los planes sectoriales, no es posible hacerlo aquí porque es necesario tener la asistencia y más tiempo con cada uno de los actores o de los secretarios para hacerlo.

Si compete a nosotros también ahora la vigilancia de cada una de estas acciones para que cada funcionario

este supervisado por parte del Congreso para que ejecuten, tal y como decían con las buenas intenciones, pero si hay participación de los diputados, si hubo reunión y si hubo mesas de trabajo por lo cual pudimos tener la opción la oportunidad de influir en este plan de desarrollo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general por lo cual esta presidencia somete a consideración del pleno para que la votación se realice de manera nominal, lo anterior con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "c", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, se somete para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "c", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados a lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Gómez Maganda Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel a favor.- García González Francisco Javier, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- García García Esteban, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a

favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Moreno Abarca Marco Antonio, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación 33 votos a favor, 0 en contra.

Servida.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el medio del cual se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e”, del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados y pasando de la teoría a la práctica.

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias y representantes

parlamentarios integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 46, 49 fracción I, 51, 127 cuarto párrafo, 137, segundo párrafo, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución en esta misma sesión, un acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la función estatal de organizar las elecciones corresponde al Instituto Electoral del Estado de Guerrero de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 1º, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la propia entidad.

Segundo.- Que para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero se integra por órganos centrales entre los que se encuentran: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta Estatal y la Secretaría General y órganos administrativos, como las direcciones ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral; Jurídica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de Informática, Sistemas de Estadística y Contraloría Interna.

Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, es el Órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, imperen en todas las actividades del Instituto.

Cuarto.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral se integra entre otros, por un consejero presidente y seis consejeros electorales propietarios, los cuales deberán designarse, conjuntamente con siete consejeros electorales suplentes, en orden de prelación, por el Honorable Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley referida.

Quinto.- Que se estima pertinente emitir la presente convocatoria para designar a los consejeros electorales

propietarios y suplentes del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en vigor y esta Convocatoria.

Sexto.- Que el artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece la atribución del Honorable Congreso del Estado para expedir la Convocatoria correspondiente, noventa días antes de que concluya el periodo para el cual fueron designados los consejeros electorales actualmente en funciones, razón por la cual, esta Soberanía popular considera imperativo emitir la convocatoria de referencia.

Que expuesto lo anterior nos permitimos proponer a la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE EN EL MISMO SE DETALLAN.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión de Gobierno, Convoca a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

BASES:

DE LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

Primera: El procedimiento de designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad,

profesionalismo, igualdad de condiciones en el acceso a los cargos públicos, transparencia y confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

DE LOS CONSEJEROS A DESIGNAR

Segunda.- Conforme a lo previsto por el artículo 91, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, quienes concurren a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar los cargos que se renuevan, consistentes en un consejero presidente, seis consejeros electorales propietarios, y hasta siete consejeros electorales suplentes del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2011 y el 15 de noviembre de 2015.

El número final de consejeros suplentes a designar será oportunamente informado a través de estrados y en el portal de internet del Congreso del Estado, una vez que haya concluido la evaluación y, en su caso, ratificación de aquél o aquellos consejeros suplentes que hubieren desempeñado el encargo.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO

Tercera.- La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero será el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Será competente para recibir las solicitudes de registro de los aspirantes, integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, y proponer al Pleno del Honorable Congreso a los aspirantes que hayan obtenido los mayores promedios en las evaluaciones practicadas.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Tendrá competencia para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de los diversos órganos internos del Honorable Congreso del Estado.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

Cuarta.- Las solicitudes de registro de aspirantes y los documentos anexos serán recibidas en la Presidencia de la Comisión de Gobierno. El periodo de registro iniciará el miércoles 31 de agosto y concluirá el miércoles 14 de septiembre de 2011. El horario de recepción de documentos será el comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas. Los aspirantes deberán presentarse personalmente en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

A cada aspirante se le asignará un folio de inscripción, de conformidad con el orden cronológico en que se produzca la solicitud de inscripción.

La entrega de los documentos por parte de los aspirantes no prejuzga sobre el cabal cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Una vez cerrado el periodo de registro, no se aceptarán documentos o solicitudes de registro de cualquier aspirante.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para ser electo Consejero Electoral propietario o suplente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, con inscripción en el Estado.

III.- No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

V.- Tener residencia efectiva de cinco años en el Estado;

VI.- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los cinco años anteriores a la designación;

VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años anteriores a la designación;

VIII.- No tener antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos cinco años anteriores a la designación.

IX.- No desempeñar cargo de servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, al menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación.

X.- Poseer el día de la designación Título Profesional en cualquiera de las carreras incluidas dentro de las ciencias sociales y tener conocimientos en la materia político-electoral;

XI.- Acreditar conocimientos en materia político-electoral mediante las evaluaciones que se le apliquen;

XII.- No desempeñar al momento de la designación el cargo de Consejero Electoral en órganos del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral; y

XIII.- No ser ministro de culto religioso alguno.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Sexta.- Para participar como aspirantes, los interesados deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a).- Carta del interesado (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.congresogro.gob.mx, mismo que también podrá obtener en las oficinas de la Comisión de Gobierno) en donde manifieste su aceptación de participar en el procedimiento de designación, y su anuencia para someterse a los términos, condiciones y procedimientos a los que se refiere la presente convocatoria.

b).- Currículum Vitae completo y síntesis del mismo no mayor a dos páginas, que contenga el soporte documental que lo avale. En ambos documentos deberán

enfatzarse las actividades que demuestren que el aspirante cuenta con conocimientos en materia político-electoral.

- c).- 4 fotografías a color tamaño credencial.
- d).- Copia certificada del acta de nacimiento.
- e).- Copia certificada de la credencial para votar con fotografía.
- f).- Constancia original vigente a la fecha de la convocatoria, en donde conste estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- g).- Copia certificada del Título Profesional en cualquiera de las carreras incluidas dentro de las ciencias sociales
- h).- Constancia original, vigente a la fecha de la convocatoria, de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.
- i).- Constancia original de residencia, vigente a la fecha de la convocatoria, expedida por la autoridad correspondiente.
- j).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.congresogro.gob.mx, mismo que también podrá obtener en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Gobierno) en donde se manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Las solicitudes de registro y sus anexos, deberán ser entregados con nueve copias fotostáticas simples. Las copias certificadas de los documentos entregados no serán devueltas a los aspirantes, y permanecerán integradas al expediente individual correspondiente.

La información proporcionada estará reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, y 32 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en tanto no concluya el procedimiento de designación, con excepción de la lista de aspirantes inscritos, la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad y los currículum vitae y las síntesis respectivas. La información recibida con carácter confidencial permanecerá con dicho estatus, en los términos de los artículos 39 y 40 fracción I del mismo ordenamiento.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Séptima.- Concluido el plazo para el registro de los aspirantes, la Comisión de Gobierno llevará a cabo distintas sesiones de trabajo para integrar los expedientes individuales y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; así mismo, sesionará para aprobar el dictamen sobre la procedencia del registro de cada uno de los aspirantes.

El dictamen correspondiente determinará la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la convocatoria y la lista con las solicitudes que hayan sido desechadas, estableciendo los motivos que condujeron a dicha decisión. El dictamen deberá publicarse a más tardar el 26 de septiembre en los estrados de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado y en su portal de Internet. La publicación tendrá el carácter de notificación.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Octava.- Los ciudadanos que obtengan su registro realizarán el examen de conocimientos político-electorales establecido en la fracción V del artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Novena.- El examen de conocimientos político-electorales será diseñado, elaborado, impreso, aplicado, y evaluado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el convenio específico de colaboración y el anexo técnico signado al efecto.

Los temas para el examen de conocimientos serán los siguientes: 1.- Instituciones electorales; 2.- Integración de los órganos de representación política; 3.- Derechos Político-Electorales; 4.- Partidos Políticos; 5.- Proceso electoral; 6.- Medios de Impugnación en materia electoral; 7.- Régimen de responsabilidades y sanciones, y 8.- Participación ciudadana. Los mencionados temas son regulados por la Constitución Política; Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Ley de Participación Ciudadana, todas del Estado de Guerrero.

El examen se aplicará el día 7 de octubre de 2011, a las 10:00 horas en la Biblioteca "Sentimientos de la Nación" ubicada en el interior de la Sede del Congreso del Estado. Al mismo deberá acudir únicamente el interesado, sin acompañarse de ningún material de apoyo bibliográfico o medio electrónico de cualquier naturaleza.

Décima.- Una vez evaluados los exámenes, el Instituto de Investigaciones Jurídicas elaborará un dictamen individual de aquellos aspirantes que hayan aprobado el examen.

De igual manera, integrará una lista final con los resultados de la evaluación aplicada en orden sucesivo y decreciente de los aspirantes

El Instituto entregará los resultados de las evaluaciones a la Comisión de Gobierno a más tardar el 24 de octubre de 2011.

Décima Primera.- La Comisión de Gobierno formulará el dictamen con proyecto de decreto en donde propondrá al Pleno del Congreso la aprobación de los consejeros electorales propietarios a los siete aspirantes que hayan obtenido el mayor promedio en las evaluaciones practicadas.

DE LA VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Décima Segunda.- En sesión pública convocada a más tardar el 15 de noviembre de 2011, el Pleno de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, someterá a votación y, en su caso, aprobación, el dictamen con las propuestas de los consejeros electorales.

Los consejeros se votarán conforme a lo siguiente:

1. Los siete aspirantes a consejeros electorales propietarios que obtuvieron el mayor promedio en la evaluación practicada serán sometidos a votación por cédula de los diputados integrantes del pleno de la Legislatura. Serán designados consejeros electorales quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. En caso de que en la primera votación no se hayan designado las siete vacantes se someterán a votación los siete siguientes mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los siete consejeros propietarios.

3. Enseguida se someterá a votación para elegir a los consejeros electorales suplentes, a los aspirantes que hubieren obtenido los siete mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados consejeros electorales propietarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

4. Inmediatamente, se elegirá al Consejero presidente, de conformidad con las propuestas que al efecto realicen las fracciones parlamentarias y los representantes parlamentarios. Alcanzará la designación aquel consejero electoral propietario que en votación por cédula obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

DE LA TOMA DE PROTESTA

Décima Tercera.- Los ciudadanos designados como consejeros electorales deberán rendir protesta ante el Pleno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 121 de la Constitución Política del Estado, preferentemente en la misma sesión en la que hayan sido designados.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Décima Cuarta.- La Comisión de Gobierno y la Legislatura local, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el procedimiento de selección y elección de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y sólo tendrán derecho a conocerla los interesados que estén participando, y única y exclusivamente la información relativa a su caso concreto.

Décima Quinta.- Los resultados emitidos por la Comisión de Gobierno y en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, no podrán ser recurridas por los aspirantes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en dos diarios de mayor circulación en la entidad, y en el portal de Internet del Honorable Congreso del Estado para el conocimiento general y los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente, firma.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón, Secretario, sin firma.-
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal,

firma.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal, firma.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal, firma.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal, sin firma.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal, firma.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal, firma.

Compañeras y compañeros diputados.

Es indudable que tenemos un compromiso en la aplicación del artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Guerrero y de ahí nace la firma de la presente convocatoria, ha sido propuesto por quienes han impulsado que aborremos la emisión de la convocatoria que de manera unilateral un servidor presidente de la Comisión de Gobierno simplemente lo someta a consideración esta convocatoria en la Comisión de Gobierno y posteriormente a que la Comisión de Gobierno sea omisa para la presentación en el Pleno y con todo respeto compañeras y compañeros diputados la Comisión del artículo 91 requiere que sea responsabilidad del Pleno de este Congreso del Estado, quienes aquí frente a esta tribuna juramos y protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen tienen en este momento aprueba esa responsabilidad, yo pediría a la Presidencia de la Mesa Directiva que la votación que para la urgente y obvia resolución sea nominal.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia a petición del diputado Faustino Soto Ramos, somete a consideración del Pleno...

¿Con qué objeto, diputado?

Esta Presidencia a petición...

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura a los artículos que menciona el diputado Carlos Álvarez.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Artículo 170, son derechos de los diputados los siguientes:

Fracción V, presentar proposiciones y denuncias.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene usted el uso de la palabra, aunque de la lectura que hizo el señor secretario pues no es el fundamento que usted comenta señor diputado. Tiene el uso de la palabra.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Lamento la ausencia de la presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Irma Lilia Garzón, precisamente por segunda ocasión, cuando estamos tocando este tema, y si fuera un tema que fuera intrascendente yo también me abstendría de participar y de reforzar la petición que ha hecho en Tribuna el diputado Faustino Soto en poder decir los argumentos del porque tenemos que aprobar la urgente y obvia resolución de este punto de acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

El suscrito diputado Carlos Álvarez Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en uso de las facultades que las leyes me confieren hago uso de esta Tribuna, para manifestar lo siguiente.

El no aprobar en esta sesión la convocatoria para la renovación de consejeros electorales en el estado de Guerrero y pretender prorrogar el encargo de los que se encuentran actualmente constituye una violación a algunos principios rectores en la organización de elecciones señalados en los artículos 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el contenido de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que describo a continuación:

Principio de certeza, alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Estatal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Principio de legalidad, implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el instituto estatal electoral, se debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

Principio de imparcialidad, significa que en el desarrollo de sus actividades todos los integrantes del Instituto Estatal Electoral, deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a estos de manera irrestricta cualquier interés personal o preferencia política.

Principio de objetividad, implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y consecuentemente la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de las visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si estas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Mediante decreto aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura local de fecha 18 de mayo del 2008, fueron ratificados los consejeros electorales que actualmente integran el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a fin de cumplir con un periodo comprendido del 28 de mayo de 2008 al 15 de noviembre del 2011 en términos de los artículos décimo transitorio del decreto 559 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero de fecha 28 de diciembre de 2007, así como el artículo quinto transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por su parte el artículo 91 párrafo tercero, fracción I de la ley electoral local establece que noventa días antes de que concluya el periodo para el que fueron electos los consejeros electorales, el Congreso del Estado deberá emitir una convocatoria pública abierta, que será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el estado, que tengan interés en participar como candidatos, a ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Es el caso que conforme al plazo de noventa días establecidos en la disposición legal antes mencionada feneció el día 17 de agosto del presente año, sin que a la fecha esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, haya aprobado y publicado la convocatoria de merito, con lo cual se contraviene los principios de certeza y legalidad y la observancia al debido proceso, establecidos en los artículos 14, 16, y 116 de la Constitución Política Federal, 25, 47, fracción XXII y decimo transitorio de la Constitución local, así como los artículos 84, 85, 86, 90, 91 y quinto transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Esta probable determinación también afectaría los derechos políticos y el desarrollo de los futuros

aspirantes a ocupar estos encargos, estipulados en el pacto de derechos civiles y políticos, en la convención americana de derechos humanos y en el pacto de derechos civiles y políticos, todos convenios internacionales ratificados por México que con base al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son Ley Suprema en la unión.

Compañeros y compañeras legisladores.

No existe motivo trascendente para violar así nuestros preceptos y principios constitucionales al emitir la convocatoria y hacer el cambio respectivo no estamos produciendo ingobernabilidad en nuestro Estado, porque no vivimos un Estado de excepción, no ocasionaríamos una afectación publica grave obstruiríamos nuestro camino de conseguir el bien común de la población guerrerense.

Hemos observado que algunas compañeras y compañeros legisladores tienden a usar incorrectamente la argumentación jurídica en cuanto respecta a la ponderación que señala que cuando dos principios o derechos entran en colisión uno de ellos tiene que prevalecer frente al otro, no obstante este no es el caso debido a que no existen derechos que se colisionen, no existen argumentos que podamos calificar de leves, moderados o graves, para dar fundamento a prorrogar el encargo de los actuales consejeros y magistrados electorales contra su eventual renovación estipulada en la ley son más bien intereses políticos particulares y no los intereses generales de la sociedad, en cambio si podemos asegurar la gravedad de violar los preceptos y artículos que he mencionado.

Es precisamente por esta omisión que se debe de corregir la ilegalidad en la que se puede incurrir o se está incurriendo en el Pleno de esta Legislatura, situación que se encuentra afectando de manera irreparable no solo los derechos políticos ciudadanos de las personas interesadas si no mucho mas allá, nos encontramos afectando el interés público y la sociedad en su conjunto, pues al trastocar los procedimientos legales de nuestra constitución con una reforma a modo, afectaremos gravemente la legalidad, la legitimidad e imparcialidad de las instituciones básicas de nuestro sistema democrático, aprobar la convocatoria es regresar a la legalidad democrática en beneficio del interés público de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros.

Las consecuencias que arrojaría este acto violatorio de la constitución federal y local podrían ser las siguientes:

1. El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, quedará exhibido ante la opinión pública estatal, nacional e internacional al violar preceptos y principios constitucionales, recordemos que en esta representación no actuamos de manera personal si no a nombre de todas y todos los guerrerenses.

2. Tendremos una pérdida de credibilidad y certeza de las y los ciudadanos en los órganos electorales de nuestro Estado al percibirse intereses particulares para otorgarles una prorroga a dichos consejeros y en su turno a los magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

3. Puede suceder que los partidos políticos en uso de sus derechos políticos electorales interpongan un juicio de revisión constitucional ante la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esto con base a la jurisprudencia, 3/2009 emitida por el mencionando Tribunal que debe conocer de las impugnaciones relacionadas con la integración de las autoridades electorales de las entidades federativas, aludo además para su consulta la jurisprudencia 31/2009, la jurisprudencia 2/2001, la jurisprudencia 11/2010 y la tesis 20/2010, otros de los efectos es que no había presupuesto este escenario que estamos a punto de vivir y hacer los arreglos pertinentes con anticipación y en consecuencia se no se emite la convocatoria se estaría imitando algún aspecto de las monarquías absolutas, donde el monarca en el momento que lo deseaba podía cambiar las leyes que el mismo había dictado, inclusive en el momento del juicio.

Recordemos que actualmente vivimos en tiempos en que las instituciones son un pilar fundamental para la democracia de nuestra Entidad y del país por lo que es nuestro deber protegerlas.

Concluyo con lo siguiente:

Herbert Hart, Refiere en su libro el concepto de derecho que las y los legisladores no somos perfectos, que no podemos plasmar en las leyes todos los supuestos que pueden ocurrir, no obstante en esta ocasión no existen lagunas o indeterminaciones en nuestro ordenamiento que tenga lugar a interpretación en que el asunto que hoy nos ataña la norma es totalmente clara en el asunto que hoy nos ataña, por lo tanto debemos acatar y cumplir la ley, si no lo hacemos así díganme, compañeras y compañeros como podemos exigirles al pueblo de Guerrero cuando los propios diputados locales somos los primeros en violar la constitución y nuestras leyes.

Es cuanto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene uso de la palabra, el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros diputados y Compañeras diputadas.

Qué difícil es poder deliberar con apertura, con libertad un tema de esta naturaleza cuando estamos ante el cruce de intereses, por una parte quienes ahora defienden con mucha vehemencia el asunto de la legalidad no lo han hecho en otros momentos que en casos más importantes en la vida política en este Estado y al revés también, hay que ser claros en el asunto compañeros, que no se venga a tratar de sorprender a la opinión pública, lo dije ya en algunos medios y lo voy a decir ahora en esta tribuna, el que estemos en la incertidumbre legal en este momento en la materia es responsabilidad única y exclusiva de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, es su responsabilidad.

Aquí compañeros hay tiempos legales, fuimos convocados a sesión extraordinaria para discutir el tema, sorpresivamente desde mi escaño pregunté a la Presidencia de la Mesa Directiva y pedí que nos explicaran porque se suspendía la sesión, era la fecha en que teníamos para discutir el tema, sorpresivamente la sesión se suspendió, a nadie nos dieron explicación, a nadie nos dijeron porque se había suspendido esa sesión donde el tema se iba a discutir, señores diputados defensores de la legalidad en el discurso, porque no lo plantearon en ese momento y porque no nos opusimos...

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Señor diputado, Sebastián de la Rosa, solicita el diputado Faustino Soto hacer una pregunta.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Por supuesto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Si la acepta diputado, puede usted formularla.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Preguntaría al diputado Sebastián de la Rosa si se enteró de que precisamente en la sesión que se canceló,

fue a petición del diputado Evodio, y que le dije que no solicitara a la Comisión de Gobierno si no a los promoventes en las iniciativas, porque en la Comisión de Gobierno estábamos en la idea de sesionar, hasta le preguntaría si estaba enterado.

Mi segunda pregunta sería, si quienes están a favor de que se emita la convocatoria en este momento y en este estatus legal nos estamos respaldando en el artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, ¿en qué se está respaldando para rechazar la convocatoria?, ¿en que artículo legalmente hablando? Esa dos preguntas nada más.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene usted la palabra diputado Sebastián de la Rosa.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

La segunda pregunta se la voy a responder en mi intervención porque a eso vine a Tribuna, la primera si me enteré cuando pregunté y él personalmente me informó que eso había pasado, no aquí, me enteré en una sesión de mi fracción, en este Pleno yo pregunté porque se suspendía la sesión, compañeros, y si así fuera la responsabilidad va a recaer entonces en mi compañero diputado porque a título ¿de qué?, a petición de un diputado sin pasar al Pleno se suspende una sesión, a título de qué compañeros por favor, quien es aquí el omnipotente que solo con una petición sin pasar al Pleno pueda suspender una sesión.

Pareciera un circo este parlamento compañeros, que lamentable situación estamos viviendo y les molestó cuando dije no hay liderazgo en este parlamento, ese es el problema compañeros, un liderazgo es responsable en primera instancia y tiene que asumir la responsabilidad cuando la tiene en sus manos, eso es lo que tiene que hacerse, porque suspendemos una sesión solo por la petición de un compañero diputado o diputada, sin que se someta a la consideración de un Pleno, cuando sabían que era la fecha límite para aprobar lo que procediera y ahora nos vienen a decir que estamos violentando la legalidad y que tienen un fundamento legal para decir que se emita la convocatoria, las dos situaciones ya lo dije en la prensa, lo digo ahora aquí, las dos situaciones son violatorias de la legalidad, estamos a destiempo en las dos situaciones, como corregir la legalidad compañeros, como emitir una convocatoria en este momento cuando vengan los aspirantes si se aprueba la convocatoria, cuando vengan los aspirantes lo que no queden seleccionados tendrán toda la libertad y tendrán

todo el derecho de impugnar esa convocatoria porque fue emitida a destiempo con ilegalidad, ese es el asunto compañeros y compañeras, como van a venir entonces los que no quedaron, los que no van a ser seleccionados, ellos tendrán ahora el derecho de impugnar la convocatoria por no haber sido seleccionados, que es lo que queremos en este Congreso, esa legalidad, no lo que quiere aquí es lavarse de frente a la sociedad una irresponsabilidad y decirles yo no tuve la culpa, es el Pleno el que no quiso aprobar la convocatoria y entonces yo Comisión de Gobierno, perdónenme si todos los hicieron con esa responsabilidad o no, me lavo las manos, perdón yo me lavó de conciencia, fue el Pleno del Congreso quien dijo no a la convocatoria y entonces yo discúlpenme tengo que lavar mi imagen frente a la gente que me dice que soy un irresponsable y que no sé lo que hice, ese es el problema compañeros, o sea hoy vienen a decirnos después de haber cometido la ilegalidad que se cometió hoy vienen a decirnos sobre mí la culpa, perdónenme el pueblo de Guerrero, me equivoqué, no puedo seguir en la equivocación, me arrepiento, por mi culpa, por mi gran culpa, perdónenme.

Compañeros, eso es grave en un parlamento, eso sí es grave, de que se trata entonces en este momento, de enmendar la ilegalidad con otra ilegalidad, ese es el asunto, si se trata de ir de ilegalidad en ilegalidad pues hágase señor su voluntad, que al fin y al cabo el pueblo de Guerrero nos va a seguir esperando haber si en algún momento nos ponemos de acuerdo, haber si en algún momento asumimos un poquito nuestra responsabilidad y le respondemos como debemos responderle, ese es el problema compañeros.

Cuando se emita mi voto sabrán la orientación del mismo.

Gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Soto Ramos, por alusiones.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Ahora resulta que los patos les tiran a las escopetas, quien vino a meter el desorden a una normalidad de procedimiento en este Congreso, fueron unas iniciativas que los hechos lo que representan esas iniciativas es ejercer nuestro derecho y facultad de legislar para limitar nuestro derecho de elegir, eso es lo que ha puesto de cabeza al Congreso del Estado, no queramos voltear la

tortilla por mucho que haya muchas dotes histriónicas y de discurso pues, la normalidad del procedimiento es que este Congreso le correspondía emitir una convocatoria y eso es lo que estamos defendiendo no venir a lavarse las manos en la responsabilidad del presidente de la Comisión de Gobierno, no es tragarse el sapo y decir simplemente no presentar a consideración la convocatoria no, es abrirlo.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Un momento diputado Faustino Soto, dígame, aceptaría una pregunta del diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez?

(Habla desde su escaño el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez)

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Adelante, diputado Sebastián de la Rosa.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Una pregunta muy concreta, ¿por qué si sabía de esa responsabilidad y por qué se dan esas iniciativas, se prefirió suspender la sesión y no traerla a la consideración del Pleno, la dos cosas?

El diputado Faustino Soto Ramos:

Por lo siguiente diputado, los cálculos de los promotores a favor de la iniciativa no habían cabildeado lo suficiente y en ese momento tenían el voto en contra de varios coordinadores y de varios diputados no estábamos nosotros en la intención de obstaculizar su trabajo en lo que estamos nosotros es la intención de hacer nuestro posicionamiento y de votar como nos corresponde a cada uno de los diputados.

Por eso precisamente, pero la solicitud de que se abortara la sesión fue de los promoventes y precisamente por eso mi contestación fue pues entonces haz la auscultación entre los que están promoviendo, nosotros estamos en la idea de sacar la sesión como Comisión de Gobierno hasta terminar, entonces por ello compañeros, entonces no le metamos ni queramos cambiar y darle un giro de ciento ochenta o trescientos sesenta grados, a esto compañeros, insisto la normalidad de procedimiento en el Congreso es la convocatoria, incluso hay ya hechos previos consentidos firmamos un acuerdo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la

UNAM, para efectos de llevarse a cabo un convenio que nos permitiera desahogar si no se hubieran interpuesto estas iniciativas, desahogar nuestro procedimiento en los tiempos que marca nuestra Constitución y nuestras leyes, entonces por favor acepten quienes vinieron a poner el desorden en el Congreso del Estado que asuman son quienes presentaron unas iniciativas que pretenden que ejerzamos nuestro derecho y facultad de legislar para limitarnos en nuestro derecho y facultad de elegir.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez, después del diputado Carlos Álvarez, tiene el uso de la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Esto que estamos viviendo en estos momentos es como esas películas donde podemos ver el final desde el principio, el final desde el principio es que hoy se va aplastar y se va a pasar sobre la Constitución porque hay un grupo de diputados que coinciden concretamente con toda la fracción del PRI, en esta Cámara y van hacer mayoría para aprobar la reforma a la Ley 571, y también a la ley correspondiente a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal Electoral, y van aprobar la reforma constitucional, esto es lo que va a suceder en esta sesión.

Lo que estamos argumentado es precisamente, el que esa violación la asuman con responsabilidad quienes la vayan a cometer, aquí no se trata ya de estar viendo por intereses de partidos por intereses particulares, no me voy a rebajar en el debate a insultos de carácter personal yo no soy abogado, tampoco quiero senador, por lo tanto yo pido que le demos el debate, que le demos una clase, perdón que le demos un mensaje del tipo de clase política que estamos aquí en el estado de Guerrero, porque si no entonces si, se va a confirmar que somos actores de un circo y que jamás nos debieron haber dado el voto para estar en este Recinto.

Es cuanto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso diputada presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Me motiva subir a Tribuna porque creo que se han señalado algunas cosas quienes llevamos registrados los hechos en los últimos años, parece que efectivamente la historia se invierte, un compañero diputado mío hace apenas algunos meses cabildeando con todos buscaba que se prorrogara el mandato del auditor afortunadamente la mayoría del pleno no lo permitió incluso se buscaba ahí meter una renuncia totalmente fuera de la ley y no paso.

Hoy en el marco de lo que la ley nos permite se ha señalado la posibilidad jurídica y así lo han señalado expertos a nivel nacional que es totalmente válida la prorrogación que este Congreso pueda aprobar, la reforma a la Constitución que se promueve tiene suficiente sustento legal y puede resistir la revisión del máximo tribunal en el país, efectivamente ya paso el tiempo para emitir la convocatoria el tiempo que queda es para aprobar la reforma y prorrogar el mandato de los consejeros electorales y magistrados, es falso el debate que alguien se quiera eternizar, nadie se quiere quedar en el cargo por el resto de los días es específicamente doce meses por las circunstancias políticas que se están viviendo por la cercanía del proceso electoral, por la experiencia de los consejeros y magistrados, ahí está el trabajo en general incuestionable ahí está el trabajo de los magistrados, mas del noventa por ciento de las resoluciones del Tribunal Electoral han sido ratificadas por el Trife, esa experiencia, si el Congreso aprueba la reforma, si cuarenta y dos ayuntamientos y cabildos lo aprueban es totalmente legal la prorrogación los consejeros y magistrados electorales.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Compañeras y compañeros, reitero yo lo he reconocido en esta tribuna, yo no soy abogado, pero los ejemplos que se vienen a poner aquí por algunos compañeros que son abogados no tienen fundamento, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero establece la posibilidad de prorrogar el periodo del auditor general del Estado, esta ley la electoral no permite ya la prórroga

de los consejeros electorales, no vengamos aquí a decir mentiras o por ignorancia, insisto yo no quiero ser senador, pero tampoco voy a permitir que se pise y se violente nuestra Constitución del Estado.

La Presidenta:

Pregunto a la Asamblea si el tema está completamente discutido, entonces ya está suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

El asunto se considera suficientemente discutido, esta Presidencia a petición del diputado Faustino Soto Ramos, somete a consideración del Pleno que la votación del presente asunto se realice de manera nominal, lo anterior con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es decir, que sea urgente y obvia resolución, como también lo solicitó el diputado Carlos Álvarez Reyes.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

La propuesta es muy concreta, primero que se vote el método en una votación separada y después que se vote si es o no asunto de urgente y obvia resolución.

La Presidenta:

Esta Presidencia a petición del diputado Faustino Soto Ramos, somete a consideración del Pleno que la votación del presente asunto se realice de manera nominal, lo anterior con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, en que la votación sea de manera nominal.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

En desahogo de los incisos “f” y “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

El secretario Victoriano Wences Real:

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión de los siguientes proyectos:

-De decreto por medio del cual se solicita aprobar la licencia indefinida de la profesora Teresa de Jesús García Martínez, al cargo y funciones de sindica propietaria del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

-Decreto por medio del cual se especifica la ubicación de la localidad del Bálsamo, dentro de la jurisdicción del municipio de Petatlán, Guerrero,

Lo anterior con la finalidad de avanza en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda

lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “f” y “g” del tercer punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones,

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos “f” y “g” del tercer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “f”.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se especifica la ubicación de la localidad de El Bálsamo, dentro de la jurisdicción del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracciones II y IX, 86, 87, 127, 132, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, establecen que una de las atribuciones del Congreso del Estado es la de legislar en materia de división territorial del Estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipalidades o distritos, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, para una mejor administración general, mediante iniciativa del titular del Poder Ejecutivo.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se especifica la ubicación de la localidad de El Bálsamo, dentro de la jurisdicción del municipio de Petatlán, Guerrero., por las razones que citan en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable del mismo.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en

desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana profesora Teresa de Jesús García Martínez, al cargo y funciones de síndica propietaria del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida está, en caso de licencia indefinida.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la Ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana profesora Teresa de Jesús García Martínez, al cargo y funciones de síndica propietaria del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable del mismo.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a

los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Ciudadanos diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El que suscribe diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 127, párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V y demás relativo y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de

acuerdo parlamentario, para que se discuta y, en su caso, se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pasado día lunes 22 de agosto dio inicio el ciclo escolar para el periodo lectivo 2011-2012 en nivel preescolar, primaria y secundaria y dadas algunas noticias que aparecieron en diversos medios de comunicación, anuncié que subiría a esta Tribuna para presentar a consideración de esta Soberanía una propuesta con la finalidad de que se eliminen las cuotas mal calificadas de “voluntarias” en las escuelas.

Nos hemos enterado que en algunos centros educativos se condicionó la inscripción al cobro de una cuota a los alumnos, tenemos, por ejemplo, el caso de la escuela primaria Justo Sierra, ubicada en esta ciudad capital, donde directivos y profesores establecieron el pago obligatorio de esta cuota por alumno para poder ser aceptados en el presente ciclo escolar. Una madre de familia quien tiene tres hijos estudiando en la primaria, declaró que tendría que pagar esta cooperación “voluntaria” por un total de 390 pesos por cada uno, según para poder pagar las pipas de agua que requiere la escuela.

Otro caso también emblemático, es el de las escuelas primarias Teniente José Azueta e Ignacio Manuel Altamirano, ambas con sede en Acapulco, donde ha habido problemas entre el personal directivo y los padres de familia con motivo del cobro de las cuotas escolares.

Desde luego, es preocupante que en varias escuelas del nivel básico soliciten cuotas a los padres, y que la Secretaría de Educación no impida que se cometan estos abusos que afectan la economía de los padres de familia. Muchos de ellos han hecho gastos derivados de la compra de los útiles escolares, por lo que su situación se agrava cuando se ven imposibilitados para cubrir las cuotas que se les requieren en las escuelas, hay hogares con tres o cuatro hijos y que gastan al menos unos dos mil 500 pesos en inscripciones, útiles escolares y uniformes cada inicio de cursos.

A nivel nacional se ignora el monto exacto que se recauda y el destino de esos recursos que se obtienen por estas cuotas en las más de 250 mil escuelas del país, ante la falta de regulación, que compete a la SEP y las autoridades educativas de las 32 entidades del país.

Se tiene conocimiento que estas cuotas van del orden de los 250 a los 300 pesos para quienes son de nuevo ingreso y algunos niños no han podido tomar las clases

por no pagarlas. Inclusive los menores que no cubren la cuota son apartados del resto, lo que es absolutamente ilegal y discriminatorio. Legalmente no debe existir pago alguno que pueda condicionar el acceso del alumno a los centros educativos públicos y de igual manera no deben retenerse documentos oficiales por esta causa.

Ningún niño puede quedarse sin escuela por no pagar cuotas, y deben sancionarse a aquellos maestros que impidan a los alumnos entrar a clases por el simple hecho de no cubrirlas, en todo caso, se debe atender lo señalado en el artículo 3° constitucional que establece que la educación que imparta el Estado debe ser laica, gratuita y obligatoria.

Para darnos una idea aproximada de la magnitud de los montos que se manejan, una investigación del Periódico “El Universal” reveló que se han dado robos de cuotas que van de los 300 mil hasta los 500 mil pesos. De acuerdo con las estimaciones de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, en los más de 200 mil planteles de preescolar, primaria y secundaria del país, se recaudan cada año más de 17 mil millones de pesos a través de “cuotas voluntarias”, comedores o cooperativas y la mayoría de los recursos son manejados de manera discrecional en beneficio personal, pues no existe claridad ni transparencia en su aplicación.

Las cuotas escolares originalmente fueron establecidas por las sociedades de padres de familia y las autoridades de los planteles, para allegarse de recursos económicos que deberían destinarse a las labores de limpieza y mantenimiento diario o mejoras del plantel, papelería para exámenes o trabajos de oficina, pero lo cierto es que muchas instalaciones están sucias, las paredes tienen grafiti y los baños no sirven, además en muchas escuelas se cobran las hojas de los exámenes, esa es la triste realidad.

De acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, toda persona tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, los habitantes del Estado tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Es obligación del Estado prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y secundaria.

El artículo 6° de la ley mencionada señala expresamente: “La educación que el Estado imparta será gratuita, las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.”

En consecuencia, debe quedar claro que las cuotas destinadas a las escuelas no son obligatorias ni deben ser voluntarias ya que son contrarias a la Constitución y a la Ley General de Infraestructura Física Educativa. El Estado tiene la obligación de cubrir los costos de la educación pública mediante la redistribución de los recursos que la propia sociedad genera a través de los impuestos.

Por ese motivo, es procedente solicitar a las autoridades educativas del Estado implementen las medidas necesarias para erradicar las cuotas de inscripción en las escuelas de nivel preescolar y básico del Estado, así como para que se establezcan mecanismos de recepción de quejas y denuncias para investigar probables irregularidades en los mencionados planteles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la plenaria, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta atenta y respetuosamente al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, a través de la maestra Silvia Romero Suárez, Secretaría de Educación, instruya la prohibición del cobro de cuotas “voluntarias” en los planteles educativos del nivel preescolar y básico del Estado.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, para que implemente a la brevedad posible un mecanismo de recepción de quejas y denuncias, a través de módulos o en forma telefónica y por internet para que los padres de familia o cualquier interesado presenten los datos que permitan identificar los planteles que cobren ilegalmente las cuotas voluntarias y, en su caso, se inicien los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Tercero.- Se solicita la intervención de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, para que investigue los hechos denunciados a través de los diferentes medios de comunicación donde se advierte la posible violación de los derechos humanos de los menores en los planteles educativos donde se condiciona el acceso al pago de las cuotas escolares.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pase lista de asistencia.

El diputado Victoriano Wences Real:

Se pasó lista de asistencia.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputados y diputadas en la sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto? diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Bonfilio Peñaloza García.

El diputado Bonfilio Peñaloza García:

Compañeras diputadas y diputados de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados:

Por supuesto que estoy a favor de la propuesta del compañero Celestino Cesáreo Guzmán, pero aquí dijo de varios cosas de las cuotas voluntarias hay muchísimas anomalías en las escuelas, hubo uniformes que no les quedaron a los alumnos, los tuvieron que comprar pero bueno es tema de otra sesión en donde vamos a hacer un acuerdo parlamentario, voy a hacer un acuerdo parlamentario, para que los útiles escolares, los uniformes y todas las cosas que se dieron ahorita que fueron miles, sean elaborados aquí en nuestro Estado, por que bueno el cien por ciento fueron comprados fuera de nuestro Estado, cuando aquí hay empresarios, entonces todas esas cosas, pero será tema de otra sesión, pero ahorita si está afectando muchísima la economía de los papás de los alumnos el que los uniformes no les hayan quedado en que tienen que comprar los uniformes de educación física y por supuesto como ya lo dije, estoy de acuerdo con el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, eso es todo, gracias.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a discusión de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán. Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 17:52 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día lunes 29 de agosto del 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar la segunda sesión del quinto periodo extraordinario de sesiones de manera inmediata.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo quinto del artículo 91 y el artículo quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia, nos fue turnada la "Iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el párrafo Quinto del Artículo 91 y el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero", la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha 16 de agosto del año 2011, el diputado Catalino Duarte Ortuño, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales que se contemplan en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el párrafo Quinto del Artículo 91 y el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Justicia, mediante oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que esta comisión dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa.

Atento a lo anterior, se reproducen en lo que sigue los antecedentes y motivaciones expuestos por los autores de la iniciativa bajo estudio; lo hacen para mejor ilustrar el criterio del Pleno del Congreso del Estado:

Que el signatario de la iniciativa la fundan y motivan bajo la siguiente exposición de motivos:

"El día tres de agosto de dos mil seis, los poderes públicos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los Partidos Políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la Ciudad de Chilpancingo, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Derivado de esa reunión se generó un gran acuerdo político, en el que se debería realizar un manifiesto a la Nación y al Estado en el que se expresara la voluntad de sumar esfuerzos para conseguir el objetivo trazado.

El trece de Septiembre del mismo año, en el recinto de la sede del Primer Congreso de Anáhuac, se suscribió una declaratoria política por los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Coordinadores de las Fracciones parlamentarias y representantes de Partidos Políticos en el Honorable Congreso del Estado y los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Guerrero, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en la que se comprometían a promover y participar en la reforma política del Estado.

Dentro del Trabajo estructural del proceso de reforma se diseñaron cuatro instancias: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

La propuesta de reformas en materia electoral es el primer resultado trascendente que se presenta como parte del proceso de la reforma política del estado, en el que se arribaron a acuerdos fundamentales entre los Partidos Políticos, los Poderes y teniendo como prioridad y base las propuestas de reforma presentadas por la sociedad guerrerense.

Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los Poderes y Partidos Políticos Participantes en la Reforma de estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado un paquete de reformas en materia

electoral, culminando dicho trabajo entre otros con la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Que con dichas reformas legales, se establecieron entre otras como mandato u obligaciones para los Consejeros Electorales y al Instituto Electoral en el Estado, el llevar a cabo la redistribución electoral, conformar el mapa municipal de los municipios del Estado con demarcaciones territoriales para la elección de Regidurías, se le ampliaron las facultades al Instituto Electoral, se estableció la normatividad para la regulación de las Precampañas Electorales, el realizar la fiscalización de los recursos de los partidos tanto en la campaña como en las precampañas electorales.

Que para desarrollar el trabajo encomendado al Instituto en materia de redistribución y demarcación territorial, el Instituto Electoral realizó el 5 de marzo del 2009, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, un encuentro con órganos electorales que ya han efectuado redistribución, denominado “Intercambios de experiencias en materia de redistribución electoral”, donde el órgano local se retroalimentó de experiencias y despejó dudas para lo que será el primer ejercicio en Guerrero de delimitación de distritos y demarcaciones municipales.

Que a partir de este intercambio de experiencias, la Comisión Especial para la Redistribución y Demarcación Municipal, ha propuesto al Consejo General la aprobación de acuerdos que permitan desarrollar los trabajos de división territorial de los distritos y las demarcaciones municipales electorales, de tal manera que estemos en concordancia con los elementos y factores que dicta la ley y con los requerimientos propios de nuestra entidad, para que cuente con el sustento legal.

Que los trabajos técnicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y el Instituto Federal Electoral, son realizados de forma continua e ininterrumpida, con la finalidad de que se tenga el escenario final de delimitación de los distritos electorales y las demarcaciones municipales en el menor tiempo posible. Este escenario final de redistribución territorial y demarcación municipal, permitirá que en el proceso electoral del 2012 se elijan diputados que representen la misma proporción poblacional, así como regidores de mayoría relativa equilibrados en representación.

Que los Consejeros del Instituto Electoral del Estado, han participado desde los trabajos de la Reforma de Estado, hasta la culminación de las reformas

estructurales en materia electoral, sin embargo y debido al nuevo diseño de las reformas, éstas han ido entrando en vigor, paulatinamente, teniendo como primer ejercicio para su aplicación en los términos aprobados en la Elección de Diputados y Ayuntamientos a elegirse en el Año 2012, lo que hace que para sacar adelante, dicho proceso, se requiere de un Instituto Electoral, que cuente con la experiencia adquirida durante el proceso de Reforma Electoral y el diseño de las nuevas reglas establecidas para los procesos electorales en el Estado de Guerrero.

Que en atención a dicha necesidad, es procedente adecuar el marco normativo mediante el cual se encuentra establecido el proceso de designación de Consejeros Electorales a integrar el Instituto Electoral del Estado, de ahí que se proponga reformar el párrafo quinto del artículo 91 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el objeto de que se establezca una figura que proteja la función del órgano electoral.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VI, 57 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDOS

El signatario de la iniciativa, con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el párrafo Quinto del Artículo 91 y el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero”, previa la emisión por la Comisión de Justicia, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente haciendo las respectivas adecuaciones en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que el Instituto Electoral del Estado y la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para la vida democrática de nuestra entidad.

Que esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa, considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del Estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

Que asimismo es de considerarse que dicha reforma se justifica desde varios extremos. Es un hecho constatado que las diversas reformas electorales realizadas entre 1990 y 1996 a la Constitución General de la República han conferido a las autoridades electorales federales y estatales el ejercicio de una función electoral erigida como una actividad permanente a favor de la democracia y la participación ciudadana. Para el desempeño de la función electoral ha sido necesario instaurar órganos electorales independientes y altamente especializados, caracterizados por su autonomía y permanencia, y guiados en su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; al mismo tiempo, se han dispuesto diferentes mecanismos encaminados a garantizar que dichas instituciones se encuentren en todo momento integrados de conformidad con lo dispuesto por la ley, para que puedan cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza, como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de la función electoral, debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes. Nuestro máximo tribunal ha concluido que los principios electorales aludidos en la Constitución, tienen como finalidad tanto la salvaguarda del actuar de las autoridades electorales estatales, como la conformación de las mismas. Al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno, cuyo rubro es: autoridades electorales estatales. Su actuación y conformación orgánica se rigen por los principios establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. P./J. 1/2003, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, febrero de 2003, registro 184965, p. 617.

Que una decisión como la que propone, camina en la ruta trazada por la interpretación apenas señalada, ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir que con la antelación necesaria, sus instituciones electorales se encuentren debidamente integradas, y que puedan funcionar con toda normalidad en un entorno en el que requieren de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral, que por su concurrencia con las elecciones federales de 2012, supone una complejidad adicional. En ese sentido, se orienta a propiciar la continuidad de la vida institucional de nuestras autoridades electorales, evitando que por desencuentros políticos puedan afectarse los trabajos preparatorios de los comicios de 2012.

Que actuar en sentido opuesto significaría abrir un procedimiento que puede concluirse con el consenso de las fuerzas políticas que participan, pero que, en el extremo, puede conducir a un desencuentro de tal magnitud que propicie que los órganos electorales permanezcan acéfalos por un periodo prolongado, con los graves efectos que ello acarrearía para la preparación de los comicios del próximo año.

Que la prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que, junto a la reelección y la ratificación, es una de las modalidades para permitir que los funcionarios electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y, por tanto, una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida

integración para el ejercicio de sus responsabilidades. Dicha modalidad, por tanto, se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y, con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral, las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

En aquellos entornos en donde dicha institución no se contempla, se propicia que al término del periodo para el que fueron nombrados los funcionarios electorales, el órgano quede acéfalo, permanezca incompleto, sin la integración que ordena la Constitución y las leyes electorales, y sin la posibilidad de funcione de modo permanente tal y como lo ordenan las propias normas señaladas.

Que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de la autoridad electoral, y la exigencia de garantizar que ésta pueda ejercer plenamente sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce entre dos procesos electorales, ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinar que es válida la ampliación del periodo de los consejeros electorales, incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo esté expresamente especificado en la legislación, a fin de evitar la desintegración del órgano, y que se vulnere con ello la eficacia de su actuación. Al respecto es aplicable la tesis de la Sala Superior, cuyo rubro es: **CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS PARA UN PROCESO ELECTORAL. DEBEN PERMANECER EN SU CARGO HASTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS** (Legislación del Estado de Sonora). Tesis XXXV/2008, aprobada en sesión pública celebrada el 18 de septiembre de 2008.

Que asimismo esta Comisión dictaminadora, considera procedente que el mandato ampliado a los consejeros electorales prorrogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo, de ahí que se establezca en el artículo quinto transitorio que se reforma, que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo de mandato ampliado.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Justicia, aprueba en sus términos el

Dictamen con Proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo Quinto del Artículo 91 y el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 91 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforman el párrafo quinto del artículo 91 y el párrafo Segundo del Artículo Quinto transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 91.

 De la I a la VIII.

Los consejeros electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo cuatro años. Pudiendo ser ratificados en una sola ocasión por un periodo igual. Los Consejeros Electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos Consejeros del Instituto. Los consejeros electorales no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General del Instituto.

.....

<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>DEL PRIMERO AL CUARTO.</p> <p>.....</p> <p>QUINTO.</p> <p>En su caso, los consejeros electorales estatales ratificados por un periodo más y los designados en el año 2008 actualmente en funciones, durarán en su cargo del 29 de mayo de 2008 al 15 de noviembre de 2012, quedando los nombramientos y cargos conferidos en los términos que actualmente tienen.</p> <p>.....</p> <p>DEL SEXTO AL VIGÉSIMO SEXTO.</p> <p>.....</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.</p> <p>Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2011.</p> <p>Atentamente.</p> <p>Los Integrantes De La Comisión De Justicia.</p> <p>Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal. Diputado Marco Antonio Moreno Abarca. Vocal.-</p>
--	---

Anexo2

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia, nos fue turnada la “Iniciativa de decreto por medio del cual se reforman la fracción I y el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero”, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha 16 de agosto del año 2011, el diputado Catalino Duarte Ortuño, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales que se contemplan en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

presentó a este Honorable Congreso del Estado Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman la fracción I y el párrafo Tercero del Artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Justicia, mediante oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa.

Atento a lo anterior, se reproducen en lo que sigue los antecedentes y motivaciones expuestos por los autores de la iniciativa bajo estudio; lo hacen para mejor ilustrar el criterio del Pleno del Congreso del Estado:

Que el signatario la iniciativa la fundan y motivan bajo la siguiente exposición de motivos:

" El día tres de agosto de dos mil seis, los poderes públicos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los Partidos Políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la Ciudad de Chilpancingo, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Derivado de esa reunión se generó un gran acuerdo político, en el que se debería realizar un manifiesto a la Nación y al Estado en el que se expresara la voluntad de sumar esfuerzos para conseguir el objetivo trazado.

El trece de Septiembre del mismo año, en el recinto de la sede del Primer Congreso de Anáhuac, se suscribió una declaratoria política por los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Coordinadores de las Fracciones parlamentarias y representantes de Partidos Políticos en el Honorable Congreso del Estado y los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Guerrero, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en la que se comprometían a promover y participar en la reforma política del Estado.

Dentro del Trabajo estructural del proceso de reforma se diseñaron cuatro instancias: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

La propuesta de reformas en materia electoral es el primer resultado trascendente que se presenta como parte del proceso de la reforma política del estado, en el que se arribaron a acuerdos fundamentales entre los Partidos Políticos, los Poderes y teniendo como prioridad y base las propuestas de reforma presentadas por la sociedad guerrerense.

Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los Poderes y Partidos Políticos

Participantes en la Reforma de estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado un paquete de reformas en materia electoral, culminando dicho trabajo entre otras con el decreto número 572 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que con dichas reformas legales, para los Magistrados y para el Tribunal Electoral del Estado, se le ampliaron facultades y se les dieron mayores responsabilidades, asimismo se modificó la organización jurisdiccional en su funcionamiento, es decir se establecieron Salas Unitarias, desapareció la Sala Central, se conoce y resuelven asuntos a través del juicio electoral ciudadano, entre otros.

Que los Magistrados del Tribunal Electoral, han participado desde los trabajos de la Reforma de Estado, hasta la culminación de las reformas estructurales en materia electoral, sin embargo y debido al nuevo diseño de las reformas, éstas han ido entrando en vigor, paulatinamente, teniendo como primer ejercicio para su aplicación en los términos aprobados en la Elección de Diputados y Ayuntamientos a elegirse en el Año 2012, lo que hace que para sacar adelante, dicho proceso, se requiera de un Tribunal Electoral, que cuente con la experiencia adquirida durante el proceso de Reforma Electoral y el diseño de las nuevas reglas establecidas para los procesos electorales en el Estado de Guerrero.

Que es importante señalar, que para el proceso de elección e integración de Magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado, la ley contempla que 60 días antes de la conclusión del encargo de los que se encuentren al frente, se expida la convocatoria, un periodo distinto al establecido para los consejeros del Instituto Electoral del Estado, sin que ello sea justificante para tener periodo diferenciado en razón de que son instituciones electorales que independientemente de las funciones que realicen, tienen que otorgarse lineamientos similares para su integración, de ahí que se hace necesario que se reforme la fracción I, del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, para igualar el periodo de convocatoria en los términos

que para el proceso de integración de Consejeros del Instituto Electoral, es decir a 90 días antes.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VI, 57 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y,

Considerandos:

El signatario de la iniciativa, con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman la Fracción I y el párrafo Tercero del Artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Justicia, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente haciendo las respectivas adecuaciones en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que el Tribunal Electoral y la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para organización y funcionamiento de dicho órgano

jurisdiccional electoral, que contribuye a la vida democrática de nuestra entidad.

Que esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa, considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del Estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

Que de igual forma se considera que es procedente homologar los términos de convocatoria para seleccionar y designar a los magistrados numerarios y supernumerarios en los mismo plazos que se consideran para integrar al Instituto Electoral del Estado, pues dichos órganos electorales independientemente de sus funciones, la evaluación y procedimiento para la selección en integración de estos son en los mismos términos, de ahí que para que el Congreso del Estado, no se distraiga por los plazos diferenciados para ambos órganos electorales, consideramos procedente igualar el plazo de convocatoria establecido en la fracción I, en noventa días.

Que asimismo es de considerarse que dicha reforma se justifica desde varios extremos. Es un hecho constatado que las diversas reformas electorales realizadas entre 1990 y 1996 a la Constitución General de la República han conferido a las autoridades electorales federales y estatales el ejercicio de una función electoral erigida como una actividad permanente a favor de la democracia y la participación ciudadana. Para el desempeño de la función electoral ha sido necesario instaurar órganos electorales independientes y altamente especializados, caracterizados por su autonomía y permanencia, y guiados en su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; al mismo tiempo, se han dispuesto diferentes mecanismos encaminados a garantizar que dichas instituciones se encuentren en todo momento integrados de conformidad con lo dispuesto por la ley, para que puedan cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza, como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de la función electoral, debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes. Nuestro máximo tribunal ha concluido que los principios electorales aludidos en la Constitución, tienen como finalidad tanto la salvaguarda del actuar de las autoridades electorales estatales, como la conformación de las mismas. Al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno, cuyo rubro es: **AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES. SU ACTUACIÓN Y CONFORMACIÓN ORGÁNICA SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. P./J. 1/2003, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, febrero de 2003, registro 184965, p. 617.**

Que una decisión como la que propone, camina en la ruta trazada por la interpretación apenas señalada, ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir que con la antelación necesaria, sus instituciones electorales se encuentren debidamente integradas, y que puedan funcionar con toda normalidad en un entorno en el que requieren de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral, que por su concurrencia con las elecciones federales de 2012, supone una complejidad adicional. En ese sentido, se orienta a propiciar la continuidad de la vida institucional de nuestras autoridades electorales, evitando que por desencuentros políticos puedan afectarse los trabajos preparatorios de los comicios de 2012.

Que actuar en sentido opuesto significaría abrir un procedimiento que puede concluirse con el consenso de las fuerzas políticas que participan, pero que, en el extremo, puede conducir a un desencuentro de tal magnitud que propicie que los órganos electorales permanezcan acéfalos por un periodo prolongado, con los graves efectos que ello acarrearía para la preparación de los comicios del próximo año.

Que la prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que, junto a la reelección y la ratificación, es una de las modalidades para permitir que los funcionarios

electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y, por tanto, una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida integración para el ejercicio de sus responsabilidades. Dicha modalidad, por tanto, se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y, con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral, las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

En aquellos entornos en donde dicha institución no se contempla, se propicia que al término del periodo para el que fueron nombrados los funcionarios electorales, el órgano quede acéfalo, permanezca incompleto, sin la integración que ordena la Constitución y las leyes electorales, y sin la posibilidad de funcione de modo permanente tal y como lo ordenan las propias normas señaladas.

Que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de la autoridad electoral, y la exigencia de garantizar que ésta pueda ejercer plenamente sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce entre dos procesos electorales, ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinar que es válida la ampliación del periodo de los consejeros electorales, incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo esté expresamente especificado en la legislación, a fin de evitar la desintegración del órgano, y que se vulnere con ello la eficacia de su actuación. Al respecto es aplicable la tesis de la Sala Superior, cuyo rubro es: **CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS PARA UN PROCESO ELECTORAL. DEBEN PERMANECER EN SU CARGO HASTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS** (Legislación del Estado de Sonora). Tesis XXXV/2008, aprobada en sesión pública celebrada el 18 de septiembre de 2008.

Que la propuesta de ampliar el mandato de los magistrados electorales del Estado, parte de la premisa de que al ser inicialmente designados en 2004 y posteriormente ratificados en 2008, a través del correspondiente análisis de su desempeño, se ha demostrado que son funcionarios que cuentan con un alto nivel de especialización en materia electoral; que tienen una amplia experiencia ganada en los años que lleven ejerciendo sus funciones, y que les ha permitido calificar cuatro procesos electorales,

dos para la elección de Gobernador del Estado y dos para la elección de Diputados y Ayuntamientos; que su profesionalismo se encuentra fuera de duda por el amplio reconocimiento social y político hacia su labor, y que su independencia se encuentra ampliamente acreditada en sus años de servicio a la sociedad guerrerense.

Que la prórroga del mandato, por su propia naturaleza, implica el reconocimiento al cumplimiento estricto de sus atribuciones en los pasados comicios, al profesionalismo con el que se condujeron en las actividades desempeñadas, y a la confianza generada entre la ciudadanía y los poderes públicos del Estado de Guerrero. Esa confianza hoy se ve canalizada en la voluntad de los partidos políticos, los grupos parlamentarios y los poderes públicos del Estado, para que los Magistrados vean renovado su mandato por un único proceso electoral adicional, y se mantengan en el ejercicio del encargo que les fue ratificado en 2008.

Que asimismo esta Comisión dictaminadora, considera procedente que el mandato ampliado a los magistrados electorales prorrogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo, de ahí que se establezca en el artículo segundo transitorio que se reforma, que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo de mandato ampliado.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Justicia, aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman la Fracción I y el párrafo Tercero del Artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN I Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 16 Y

EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforman la fracción I y el párrafo Tercero del Artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 16.

I. Noventa días antes de que concluya el periodo para el que fueron electos los Magistrados Electorales que integran el Tribunal Electoral, el Congreso del Estado emitirá convocatoria pública abierta, que será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los Licenciados en Derecho residentes en el Estado de Guerrero, que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Magistrado Electoral; para que en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación presenten su solicitud;

De la II a la VIII.

Los magistrados electorales numerarios y supernumerarios durarán en su cargo cuatro años. Pudiendo ser ratificados en una sola ocasión por un periodo igual. Los magistrados electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos magistrados del Tribunal Electoral del Estado. Los magistrados electorales no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

SEGUNDO. En su caso, los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral ratificados o designados en el 2008 actualmente en funciones, durarán por esta única ocasión en el cargo del 29 de

mayo de 2008 al 15 de noviembre de 2012, quedando los nombramientos y cargos conferidos en los términos que actualmente tienen.

DEL TERCERO AL QUINTO.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

Artículo Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2011.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimez Gómez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Moreno Abarca, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga